



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **131** DE 2023
(**20 JUN 2023**)

“QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 07 DEL 06 DE FEBRERO DE 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución política de Colombia determinan que son atribuciones del alcalde, entre otras: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; (...)”*

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 por medio del cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece en su numeral 5° literal f) que es función del señor Alcalde, entre otras: *“5. Crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.”*

Que la Ley 1876 de 2017 *“Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 29, numeral 11 en su parágrafo 3°, el cual señala que en todos los casos el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) será el espacio de diálogo local de las necesidades que se propongan y se concierten en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

Que, en aras de garantizar el proceso de participación de las comunidades rurales de una manera amplia y pluralista, y una mayor representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Chía, es pertinente y necesario modificar el artículo 5° del Decreto Municipal N° 07 del 06 de febrero de 2013.

Que igualmente, se hace necesario actualizar el Decreto 07 de 2013, atendiendo los cambios en la estructura actual de la administración municipal de Chía inmersos en

el Decreto 040 de 2019¹, cuyo artículo 74 dispone que la organización interna de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Chía está compuesta por la Dirección de Turismo y la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

En atención a lo expuesto, el señor Alcalde del Municipio de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR. El Artículo 5° del Decreto 07 del 06 de febrero de 2013, El cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: el Consejo Municipal de Desarrollo Rural –CMDR-, se conformará de la siguiente manera:

- *El señor Alcalde o su delegado.*
- *El Director de desarrollo Agropecuario y Empresarial de Chía, quien ejercerá la Secretaría Técnica o su delegado*
- *4 representantes de asociaciones o productores.*
- *Un representante del ICA del Municipio de Chía*
- *Un representante de la Personería del Municipio de Chía.*
- *Un representante de la Gobernación de Cundinamarca.*
- *Un representante de ASOJUNTAS.*
- *Un representante de Policía ambiental*
- *Un representante del Concejo Municipal de Chía*
- *Un representante del Banco agrario del Municipio de Chía.*
- *Un representante de profesionales del Sector agropecuario del Municipio de Chía.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural -CMDR-, serán designados para un periodo igual al que constitucionalmente corresponde al alcalde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos casos en cuales se permita delegar la representación en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR -, este deberá efectuarse mediante autorización escrita en el cual establezca el poder decisorio y permanencia de dicho delegado.

PARÁGRAFO TERCERO: El reglamento interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipio de Chía – CMDR - deberá ser adoptado dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR. El artículo 9° del Decreto 07 del 06 de febrero de 2013, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO NOVENO: El Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR - para su operatividad y desarrollo creará una comisión de Tecnología y asistencia agropecuaria, que se encargará de brindar orientación y apoyo para el funcionamiento de la Dirección Para el Desarrollo Agropecuario y Empresarial DDAE del Municipio de Chía.

¹ Decreto Municipal 040 de 2019¹ "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"

PARÁGRAFO: La comisión tendrá una representación mayoritaria entre los usuarios y campesinos e incluirá los gremios de profesionales del agro que tengan presencia en el municipio de Chía.

ARTÍCULO TERCERO. INCOLUMIDAD: El presente acto administrativo modifica únicamente lo señalado en los artículos quinto y noveno del Decreto Municipal N° 07 del 06 de febrero de 2013 de febrero de 2013, Como consecuencia de lo anterior, sus demás disposiciones continúan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRALIDAD: El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto Municipal N° 07 del 06 de febrero de 2013.






ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general en marco de lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR: El presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Yezid Mauricio Pacheco Estupiñan – Profesional Universitario DDAE 
Revisó: María Fernanda Ramírez Castellanos – Contratista DDAE 
Revisó texto jurídico: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó texto jurídico: Katherine Silva Manchola – Profesional Especializado O.A.J. 
Aprobó: Dr. Óscar Javier Rodríguez Maldonado – Secretario para el Desarrollo Económico 
Dr. Gustavo Adolfo Torres Ángel – Director Desarrollo Agropecuario y Empresarial 